

MODELO PRESTACIONAL SOCIOCOMUNITARIO DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL

MENÚ PRESTACIONAL

Atención en Salud Mental se integra con:

I NIVEL

➤ **Modalidad Ambulatoria**

Consultorios externos

Atención programada a domicilio

Atención domiciliaria de urgencia

Atención ambulatoria en jurisdicciones alejadas de centros urbanos.

Hospital de día: Jornada Simple

Hospital de día: Jornada Completa

II NIVEL

➤ **Modalidad de Internación Psiquiátrica de Pacientes Agudos**

Internación breve de pacientes en crisis

Internación aguda.

➤ **Modalidad de Rehabilitación Psiquiátrica**

Casa de Medio camino

Hostales

III NIVEL

➤ **Modalidad de Internación Psiquiátrica de Pacientes Crónicos**

Dentro del I, II y III Nivel deberán efectuarse acciones de:

➤ **Prevención y Promoción de la Salud**

Nivel Primario y Ambulatorio

Nivel Secundario

Nivel Terciario

Se adecuará el desempeño profesional en consonancia con la normativa establecida en el Nuevo Modelo Prestacional Sociocomunitario aprobado por Resolución. 284/05 de EL INSTITUTO y las Guías de Orientación Diagnóstica protocolizadas por el Ministerio de Salud de la Nación y /o los establecidos por EL INSTITUTO para la atención de las patologías psiquiátricas prevalentes.

SERVICIOS Y PRÁCTICAS INCLUIDAS:

I.- MODALIDAD AMBULATORIA

El oferente deberá contar con por lo menos un (1) consultorio y / o un (1) centro asistencial habilitado para brindar la prestación ambulatoria, orientada a la prevención, promoción y preservación de la salud y resolución de patologías psiquiátricas de menor complejidad.

Deberá disponer de los recursos suficientes para brindar cobertura al cupo que se le asigne, estar habilitado por la autoridad competente y cumplimentar las



normas de acreditación establecidas en el ANEXO II de la Disposición GPM N° 234/05 y II de la presente Resolución.

Los consultorios y / o centros de atención ambulatoria atenderán a niños, adolescentes, adultos y gerontes.

Las exclusiones y la prescripción de medicamentos se ajustarán a las normas aplicables en la Resolución N° 284/05.

En caso de ser necesario, un paciente puede ser derivado desde una modalidad ambulatoria a una de internación, con la correspondiente orden de internación confeccionada por el profesional tratante.

El prestador deberá contar con equipos interdisciplinarios especializados en el abordaje de Trastornos de la Alimentación.

CONSULTORIOS EXTERNOS

La asignación del turno no deberá exceder los cinco (5) días desde la solicitud de la consulta, y la misma deberá realizarse en un tiempo mínimo de 30 minutos.

Deberán funcionar entre las 8 hs. y las 20 hs. (ocho horas diarias como mínimo).

Prestaciones incluidas en esta modalidad:

- Entrevista de admisión y diagnóstico
- Entrevista diagnóstica familiar
- Psicoterapia individual
- Psicoterapia de pareja
- Psicoterapia familiar
- Psicoterapia vincular
- Psicoterapia grupal
- Psicoterapia en Trastornos de Alimentación (niños y adolescentes)
- Orientación a padres
- Psicopedagogía
- Prescripción farmacológica
- Control psiquiátrico



ATENCIÓN PROGRAMADA A DOMICILIO

Destinada a aquellos pacientes que por justificadas razones físicas o psíquicas, no puedan movilizarse. La consulta se realizará dentro de los cinco (5) días de solicitada.

De modificarse las causas determinantes de la indicación de Atención Domiciliaria, el paciente será derivado a Consultorios Externos para la continuación del tratamiento.

Prestaciones incluidas en esta modalidad:

- Entrevista de admisión y diagnóstico
- Psicoterapia individual
- Psicoterapia familiar
- Prescripción farmacológica
- Control psiquiátrico

ATENCIÓN DOMICILIARIA DE URGENCIA

Debe ser cubierta durante las 24 hs. , todos los días de la semana, los 365 días del año.

La demanda deberá cubrirse dentro de las tres (3) horas de solicitada.

El prestador deberá disponer de un centro telefónico coordinador del servicio.

Prestaciones incluidas en esta modalidad:

- Asistencia y medicación en crisis
- Contención del paciente y el grupo familiar
- Seguimiento del paciente hasta su derivación a Atención Programada a Domicilio o a Consultorios Externos
- En los casos que lo requieran, derivación a internación, con la confección de la orden de internación correspondiente

ATENCIÓN AMBULATORIA EN JURISDICCIONES ALEJADAS DE CENTROS URBANOS

Se implementará la formación de equipos profesionales itinerantes a efectos de garantizar la atención primaria, e implementar las derivaciones a modalidades de mayor complejidad.

HOSPITAL DE DIA

El establecimiento deberá estar habilitado por la autoridad competente y cumplimentar las normas de acreditación establecidas por EL INSTITUTO en el ANEXO II de la Disposición GPM N° 234/05 y II de la presente Resolución.

Modalidad terapéutica indicada para pacientes que reúnan los siguientes criterios:

- 1) Pacientes con patologías cuyo estado evolutivo no revista peligrosidad para sí o para terceros, pudiendo admitirse el ingreso de pacientes con



diagnóstico de: neurosis graves, cuadros depresivos, trastornos de personalidad, psicosis compensadas.

- 2) Pacientes externados de internación psiquiátrica, compensado el cuadro que determinó la misma, que por la gravedad de su patología de base, requieran asistencia con mayor continuidad, a efectos de consolidar la compensación lograda.
- 3) Pacientes externados de internación psiquiátrica, que no cuenten con la adecuada contención familiar y / o social, necesarias para consolidar la compensación psiquiátrica en el proceso de pasaje a la derivación a tratamiento en Consultorios Externos.

La duración del tratamiento en Hospital de Día se establece en función de la gravedad del cuadro de base, su evolución y las condiciones del entorno familiar y / o social.

Superado el año de tratamiento el prestador deberá presentar ante EL INSTITUTO un informe del mismo, fundamentando la indicación de continuación en esta modalidad.

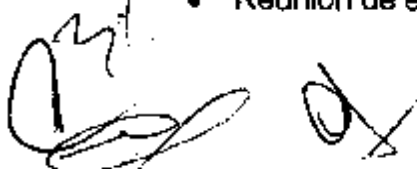
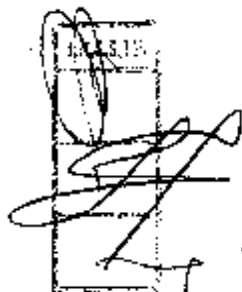
➤ HOSPITAL DE DIA – Jornada Simple

Se incluirán en esta modalidad aquellos pacientes que, reuniendo los criterios enunciados en los puntos precedentes, por su estado evolutivo y las condiciones de su entorno familiar y / o social, no requieran contención institucional prolongada.

Las prestaciones se brindarán en 20 hs. semanales, con grupos que no excederán los 20 pacientes.

Prestaciones incluidas en esta modalidad:

- Psicoterapia individual 2 semanales
- Psicoterapia grupal 2 semanales
- Psicoterapia familiar 1 semanal
- Psicoterapia en Trastornos de Alimentación (niños / adolescentes)
- Control psiquiátrico 1 semanal
- Prescripción farmacológica
- Asamblea Institucional 1 semanal
- Cronograma de actividades contextuales programadas, con un mínimo de diez (10) horas semanales: terapia ocupacional (2 semanales), música-terapia (2 semanales), expresión corporal (2 semanales), talleres, actividades de apertura y cierre.
- Organización de salidas, actividades recreativas y sociales.
- Reunión de equipo, supervisión de casos



- Colación
- Medicación: a cargo del prestador
- HOSPITAL DE DIA - Jornada Completa

Se incluirán en esta modalidad aquellos pacientes que, reuniendo los criterios enunciados, por su estado evolutivo y las condiciones de su entorno familiar y/o social, requieran mayor contención institucional.

Las prestaciones se brindarán en 40 hs. semanales, con grupos que no excederán los 20 pacientes.

Prestaciones incluidas en esta modalidad:

- Psicoterapia individual 2 semanales
- Psicoterapia grupal 2 semanales
- Psicoterapia familiar 1 semanal
- Psicoterapia en Trastornos de Alimentación (niños / adolescentes)
- Control psiquiátrico 1 semanal
- Prescripción farmacológica
- Asamblea Institucional 1 semanal
- Cronograma de actividades contextuales programadas, con un mínimo de veinte (20) horas semanales: Terapia ocupacional (3 semanales), Músico-terapia (3 semanales), Expresión corporal (3 semanales), talleres, actividades de apertura y cierre.
- Organización de salidas, actividades recreativas y sociales
- Reunión de equipo, supervisión de casos
- Colación
- Almuerzo
- Descanso
- Medicación: a cargo del prestador

II.- MODALIDAD DE INTERNACIÓN PSIQUIATRICA DE PACIENTES AGUDOS

El establecimiento deberá estar habilitado por la autoridad competente y cumplimentar las normas de acreditación establecidas en el ANEXO II de la Disposición GPM N° 234/05 y II de la presente Resolución.

Deberá contar con Guardia Médica permanente, las 24 hs. del día, los 365 días del año, para recibir las internaciones y / o consultas de emergencia externas, y control de los pacientes internados.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature on the left and a smaller one on the right.

La Guardia Médica es responsable de ratificar o rectificar la orden de internación emitida por el profesional derivador, debiendo estar debidamente justificados en la Historia Clínica, tanto el ingreso como el rechazo de la internación,

Los pacientes que al momento de la admisión se encuentren descompensados clínicamente, deberán ser derivados al II Nivel correspondiente.

Deberá acompañarse resumen de Historia Clínica en el cual constarán: motivo de derivación, diagnóstico psiquiátrico, evolución y esquema farmacológico. Al alta del II Nivel, el paciente reingresará con la Epicrisis correspondiente.

Las exclusiones y la prescripción de medicamentos se ajustarán a las normas aplicables en la Resolución N° 284/05.

INTERNACION BREVE DE PACIENTES EN CRISIS

Modalidad indicada para pacientes que cursan descompensaciones agudas, posibles de ser compensadas dentro de las 48 hs.

Lograda la estabilización y superada la condición de riesgo, los mismos serán derivados para seguimiento por Consultorios Externos.

Prestaciones incluidas en esta modalidad:

- Entrevista de admisión y diagnóstico
- Psicodiagnóstico
- Prescripción y suministro de medicamentos
- Control psiquiátrico diario
- Entrevistas psicoterapéuticas individuales y familiares
- Examen clínico
- Guardia médica activa las 24 hs. (365 días al año)
- Servicio de enfermería
- Pensión y cuidados generales

INTERNACION AGUDA

Modalidad indicada para pacientes que cursan una descompensación aguda de su cuadro de base, con riesgo para sí o para terceros y que, por la gravedad del cuadro y / o la imposibilidad del entorno social / familiar no puedan ser contenidos en su domicilio, requiriendo contención institucional para su seguridad y tratamiento.

Se cubrirá la internación de descompensaciones psiquiátricas agudas de pacientes con diagnóstico de retraso mental y abuso de sustancias psicoactivas.



A large, stylized handwritten signature in dark ink, located at the bottom left of the page.

El objetivo del tratamiento se centra en la compensación del cuadro agudo y la oportuna reinserción del paciente en su entorno familiar y social.

El tiempo de internación no deberá exceder los treinta (30) días, pudiendo solicitarse una prórroga por sesenta (60) días más, con la debida fundamentación del equipo tratante, sujeta a la autorización del equipo de Salud Mental de la UGL. En caso de discrepancia entre la indicación de los profesionales tratantes y el equipo de Salud Mental de la UGL, o si el tiempo de internación superara los tres meses, tomará intervención el Departamento de Salud Mental.

Los pacientes que, en el curso de una internación psiquiátrica aguda sufran descompensaciones clínicas, serán derivados al establecimiento asistencial correspondiente.

Deberá acompañarse resumen de Historia Clínica en el cual constarán: motivo de derivación o interconsulta, diagnóstico psiquiátrico, evolución y esquema farmacológico. Al alta, el paciente reingresará con la Epicrisis correspondiente.

Prestaciones incluidas en esta modalidad:

- Entrevista de admisión y diagnóstico
- Entrevista diagnóstica familiar
- Psicodiagnóstico
- Evaluación clínica al ingreso
- Control clínico semanal
- Prescripción y suministro de medicamentos
- Control psiquiátrico semanal
- Psicoterapia individual, familiar y grupal: frecuencia semanal cada una de ellas
- Programa de actividades contextuales: terapia ocupacional, música-terapia, expresión corporal, talleres y actividades recreativas, seis (6) horas semanales
- Reunión de equipo, supervisión de casos
- Guardia médica activa las 24 hs.
- Servicio de enfermería
- Pensión y cuidados generales



III.- MODALIDAD DE INTERNACIÓN PSIQUIATRICA DE PACIENTES CRONICOS

El establecimiento deberá estar habilitado por la autoridad competente y cumplimentar las normas de acreditación establecidas en el ANEXO II de la Disposición GPM N° 234/05 y II de la presente Resolución.

Deberá contar con Guardia Médica permanente, las 24 hs. del día, los 365 días del año.

Modalidad indicada para pacientes que presenten defecto psicótico y / o productividad, con respuesta desfavorable a tratamientos previos ambulatorios o internaciones agudas y persistencia de la condición de riesgo para sí y / o para terceros.

Con el objetivo de evitar la cronificación y promover la reinserción familiar y social, se priorizarán las actividades de estimulación, de desarrollo y fortalecimiento de vínculos interpersonales.

Cada caso contará con la supervisión y seguimiento por parte de un Asistente Social.

Los pacientes que, en el curso de una internación psiquiátrica crónica sufran descompensaciones clínicas, serán derivados al establecimiento asistencial correspondiente. Deberá acompañarse resumen de Historia Clínica en el cual constarán: motivo de derivación o interconsulta, diagnóstico psiquiátrico, evolución y esquema farmacológico. Al alta, el paciente reingresará con la Epicrisis correspondiente.

Las exclusiones y la prescripción de medicamentos se ajustarán a las normas aplicables de la Resolución N° 284/05.

El INSTITUTO evaluará anualmente a los beneficiarios internados en esta modalidad, a efectos de determinar la pertinencia de la continuidad en la misma.

Prestaciones incluidas en esta modalidad:

- Entrevista de admisión y diagnóstico
- Entrevista diagnóstica familiar
- Psicodiagnóstico
- Evaluación clínica al ingreso y control clínico semanal
- Prescripción y suministro de medicamentos
- Control psiquiátrico semanal
- Psicoterapia individual y grupal: frecuencia semanal
- Psicoterapia familiar: frecuencia quincenal
- Programa de actividades contextuales: terapia ocupacional, música-terapia, expresión corporal, talleres y actividades recreativas, ocho (8) horas semanales



A large, handwritten signature in black ink, written in a cursive style.

A smaller, handwritten signature in black ink, also in a cursive style.

- Reunión de equipo, supervisión de casos
- Asistente Social
- Guardia médica activa las 24 hs.
- Servicio de enfermería
- Pensión y cuidados generales

IV.- MODALIDAD DE REHABILITACION PSIQUIATRICA

Alternativa destinada a mejorar la calidad de vida de pacientes con patología de base psiquiátrica compensada, carentes de red de apoyo socio-familiar, con el objetivo de promover la reinserción social y / o laboral.

La modalidad de funcionamiento se centra en la promoción de la interacción grupal, menor cantidad de actividades preestablecidas e implementación de espacios comunitarios (asambleas) para el abordaje de normas de convivencia y promoción de conductas de autovalimiento.

No se incluirán en esta modalidad pacientes con: patologías clínicas agudas, alteraciones graves de la conducta, peligrosidad para sí o para terceros, adictos y débiles mentales.

Los establecimientos albergarán una población máxima de veinte (20) pacientes.

Estas modalidades incluyen el suministro y administración de:

- Alojamiento
- Comidas
- Servicios generales: luz, gas, calefacción, etc.

CASA DE MEDIO CAMINO

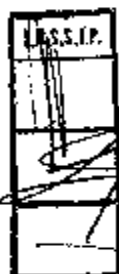
Modalidad asistencial de puertas abiertas indicada para pacientes de hasta 50 años, estabilizados psiquiátricamente, que hayan permanecido internados por períodos prolongados, o que requieran re-internaciones frecuentes por falta de contención familiar y / o social.

El establecimiento deberá estar habilitado por la autoridad competente y cumplimentar las normas de acreditación establecidas en el ANEXO II de la Disposición GPM N° 234/05 y II de la presente Resolución.

Se estima una permanencia máxima de dos (2) años.

Las actividades a desarrollar en esta modalidad, se orientan a que el paciente logre:

- La rehabilitación y reinserción familiar y social
- La independencia del sistema institucional



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Recuperar el autovalimiento: hábitos de higiene, cuidado personal y doméstico
- Crear, recrear y fortalecer vínculos interpersonales
- Adquirir habilidades e incorporar conocimientos

HOSTALES

Modalidad indicada para pacientes compensados psiquiátricamente, sin contención familiar y / o social ni posibilidad inmediata de disponer de vivienda, o para aquellos pacientes que, disponiendo de vivienda, por estrategia terapéutica, para la consolidación de su compensación psiquiátrica, no se los considere habilitados para vivir solos.

Ofrece un lugar de residencia de puertas abiertas, un espacio de convivencia supletorio del hogar familiar.

El establecimiento deberá estar habilitado por la autoridad competente y cumplimentar las normas de acreditación establecidas en el ANEXO II de la Disposición GPM N° 234/05 y II de la presente Resolución.

Los pacientes ingresados en esta modalidad, si bien no pueden vivir solos, deben tener la capacidad de decidir y proyectar con autonomía, en actividades cotidianas de autovalimiento, dentro y fuera del Hostal.

V.- PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

NIVEL PRIMARIO Y AMBULATORIO

Se desarrollarán actividades orientadas a la detección precoz de patologías psiquiátricas y al desarrollo y fortalecimiento de hábitos y conductas saludables.

El Programa Preventivo de Salud Mental será articulado por EL INSTITUTO y sus prestadores, incluyendo la participación del Médico de Cabecera.

Se promoverá la integración de Programas de Salud Mental a nivel nacional, provincial y municipal.

Se incluirán los beneficiarios, el grupo familiar, instituciones comunitarias (escuelas, centros de jubilados, clubes, etc.).

Se desarrollarán actividades de asesoramiento en Salud Mental a las instituciones comunitarias.

Se definirán objetivos generales y particulares, población incluida, metas, recursos humanos y físicos involucrados, seguimiento y evaluación de resultados. Se elaborarán indicadores.

Se implementará la modalidad Taller.

Es una técnica de abordaje grupal, que ofrece un espacio de intercambio de experiencias e interacción de los participantes, facilitando la producción

Handwritten signature and stamp area. The stamp is rectangular with some illegible text inside. There are several handwritten marks and scribbles around it.

colectiva, la comprensión de problemáticas y la posibilidad de transformaciones individuales y del contexto grupal.

Se aplica en grupos heterogéneos en edad y sexo, pero homogéneos en la temática.

El número mínimo es de cuatro integrantes, y el máximo oscila entre quince y veinte participantes.

El taller es coordinado por un profesional o una persona capacitada en técnicas grupales y específicamente en la temática a abordar.

Las actividades de prevención y promoción en este nivel, están dirigidas fundamentalmente a grupos de riesgo:

- Adolescentes: prevención de alcoholismo y otras adicciones, prevención de ETS, alteraciones y / o trastornos de alimentación.
- Situaciones de crisis vitales: jubilados que han obtenido recientemente el beneficio, duelos, separaciones, pérdida de trabajo, etc.
- Detección de patologías en familiares de pacientes en tratamiento

NIVEL SECUNDARIO

- Se instrumentarán acciones orientadas a evitar internaciones prolongadas, para lograr la pronta reinserción sociofamiliar del paciente
- En el caso de pacientes que, en el curso de su tratamiento psiquiátrico en cualquiera de las modalidades, requiera por descompensación clínica una derivación a II Nivel, se le brindará la asistencia necesaria, así como la contención familiar

NIVEL TERCIARIO

- Se realizará periódicamente una evaluación diagnóstica de todos los beneficiarios internados en esta modalidad, a efectos de determinar la posibilidad de ingresarlos en modalidades alternativas a la internación crónica



HISTORIA CLÍNICA:

El prestador deberá llevar una HISTORIA CLÍNICA por cada beneficiario, numerada en forma correlativa, que deberá permanecer en la sede del prestador, el cual será responsable de su guarda. La misma deberá estar a disposición de EL INSTITUTO en forma permanente y será presentada de manera inmediata a requerimiento del mismo.

AUDITORIAS:

El INSTITUTO se reserva el derecho de auditar, evaluar y supervisar todas las obligaciones asumidas por el prestador, en especial con relación a LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN, PROCESO-RESULTADO, como las vinculadas con la estructura física, equipamiento, tecnología y recursos humanos. A tal fin el prestador deberá garantizar el libre acceso de los profesionales y auditores de EL INSTITUTO o de cualquier otro profesional que éste designe.

Cada prestador estará obligado a brindar la información prestacional que le requiera EL INSTITUTO, en el formato, soporte físico y lo informático que el mismo determine, con la periodicidad que a tal efecto se establezca

PRESTACIONES EXCLUIDAS:

Se excluyen de la cobertura a brindar por el prestador las siguientes prestaciones:

- Internaciones de pacientes adictos, salvo la atención durante descompensación psiquiátrica aguda.
- Internaciones diferenciales, salvo la atención durante descompensación psiquiátrica aguda
- Internaciones geriátricas
- Medicación para pacientes en las modalidades ambulatorias, excepto Hospital de Día
- Medicación: citostática, para el tratamiento del HIV-SIDA, para el tratamiento de enfermedades inmunitarias y para el tratamiento en hemodiálisis
- Interconsultas y prestaciones clínicas a las que tienen derecho los beneficiarios del INSSJP a través de los contratos existentes para servicios asistenciales de I, II y III Niveles de atención.
- Traslados en Ambulancia

EXCLUSIONES ABSOLUTAS:

EL INSTITUTO no reconocerá ni brindará cobertura para procedimientos diagnósticos y terapéuticos, así como la prescripción y / o utilización de insumos asistenciales, incluidos medicamentos, que se encuentren en etapa de experimentación en cualquiera de sus fases.

Las prestaciones con cobertura detalladas en el presente, son las expresamente reconocidas como válidas por la Autoridad Sanitaria Nacional.

Toda prestación que no haya sido puntualmente excluida en el presente, en caso de duda, se entenderá que la misma se haya incluida.



A large, handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.

A smaller, handwritten mark or signature in black ink, located at the bottom center of the page.